



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5090-O**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021**

Señora  
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del Proyecto de "Ordenanza reformativa a la Ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas", realizadas durante la sesión No. 184 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de noviembre de 2021, con identificación de sus autores.

**Intervención del señor Concejales Luis Reina:**

- Indica que, resulta indispensable analizar la situación vial del Asentamiento puesto que en algunos lotes no se tendrían accesos; por lo tanto, es necesario que se confirme que el sistema vial esté debidamente aprobado, pese a no ser parte de la regularización.
- Por otra parte, solicita que se haga una evaluación sobre si la regularización sobre la que se debate, se la realiza a favor de la Cooperativa o a favor de los propietarios toda vez que existen personas que son propietarios y no son parte de la cooperativa, lo que podría generar conflictos a futuro.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las observaciones al proyecto normativo.

De igual manera y conforme lo previsto en el inciso tercero, del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 184 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 9 de noviembre de 2021, en la cual se realizó el primer debate del referido proyecto de ordenanza, objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://fb.watch/9d59rj\\_-HH/](https://fb.watch/9d59rj_-HH/)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5090-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano**

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana**

Señora Ingeniera  
Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana**

Señor  
Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano**

Señora  
Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión**

Señor Magíster  
Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"**

Señor Tecnólogo  
Manolo Andres Ochoa Vega  
**Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-11-11	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2021-11-11	

